



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL WACHUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MELISSA ESPINOSA CALVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. **Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51332016 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022452-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, autorizado por el Lic. Carlos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **16,188** de fecha 06 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Antonio Meza Bustos, Titular de la Notaría Pública Número 06 del Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guerrero bajo el folio mercantil electrónico **N-2019071827** en fecha 06 de septiembre de 2019. Mediante Escritura Pública número **19,509** de fecha 18 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Caparoso Chaves, Titular de la Notaría Pública número 213 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guerrero bajo el folio mercantil electrónico **N-2019071827** en fecha 02 de septiembre de 2022, se acordó la transformación de la sociedad, de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Su objeto social es, entre otros: 3).- La prevención, asistencia médica de urgencias, diagnóstico y tratamiento intra y extra hospitalario, prehospituario y posthospituario (hogar); 5) La prestación de servicios integrales de salud para realizar procedimientos de tamizaje, diagnóstico, cirugía y/o tratamiento, así como el cuidado de enfermos incluyendo el servicio de enfermería en general.

II.2 La **C. Melissa Espinosa Calvo**, en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **143,931** de fecha 01 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública Número 09 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **WAC190206547**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT: **[REDACTED]**

Cuenta con número de proveedor ante “**EL INSTITUTO**”: **00153860**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala e domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Cracovia, número 72, Oficina (Torre) “A” 205, Piso 101, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, teléfono **[REDACTED]** correo electrónico licitador@wachuma.mx

III. Declaran “**LAS PARTES**” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
 DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$686,206.89 (Son: Seiscientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$109,793.10 (Son: Ciento nueve mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$796,000.00 (Son: Setecientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$1,715,517.24 (Son: Un millón setecientos quince mil quinientos diecisiete pesos 24/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$274,482.75 (Son: Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,990,000.00 (Son: Un millón novecientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

UNIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER IVA INCLUIDO
HGR 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ	\$398,000.00	\$995,000.00
HGR 12 LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA	\$398,000.00	\$995,000.00
TOTAL	\$796,000.00	\$ 1,990,000.00

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación de la Administradora del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida



presupuestal, Numero de ID Pedido-Recepción y la indicación de que **“EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización de la Administradora del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El Director y Administrador de las unidades médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD “pago en parcialidades o diferido”, forma de pago “por definir”.

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta entrega-recepción suscrita por la administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439, por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el Sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41, número 439, por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **"EL INSTITUTO"**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

Para el caso de impuestos, "**EL INSTITUTO**" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "**LAASSP**".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "**LOS PROVEEDORES**" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "**EL PROVEEDOR**" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "**EL PROVEEDOR**" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "**EL PROVEEDOR**" respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "**EL PROVEEDOR**" que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "**EL PROVEEDOR**" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "**EL PROVEEDOR**" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)**, así como en los lugares que se relacionan en el mencionado **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" presenta programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 13 (trece)**

"EL PROVEEDOR" mediante escrito manifiesta que cumple con las normas **NOM-137-SSA1-2008** y **NMX-K-631-NORMEX-2008**. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 15 (quince)**.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **22 de agosto al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al día siguiente al comunicado del fallo, una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio al H.G.R. No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" (Administración), por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el presente contrato, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 69 fracción II 70 II de la **"LAASSP"**; 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 16 (dieciséis)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- En su caso, entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de “EL INSTITUTO” en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:


“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuch Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 17 (diecisiete)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas del **1%** (uno por ciento) sobre el valor del servicio o concepto incumplido, a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en los siguientes niveles de servicio:

1	Proyección de material audiovisual
Concepto	Cuando "EL PROVEEDOR" no proyecte el material audiovisual.
Nivel de servicio	Cuando "EL PROVEEDOR" no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo. Será del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso contados a partir del 3 (tercer) día hábil natural de la notificación por parte de "EL INSTITUTO" . (Considerando el Impuesto al Valor Agregado).
Unidad de Medida	Cuando "EL PROVEEDOR" no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo, a partir de la notificación por parte del Instituto, hasta un máximo de 10 días naturales.
Deductiva	Se calculará de acuerdo con lo siguiente, 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido, contados a partir del 3 (tercer) día hábil natural de la notificación por parte de "EL INSTITUTO" , (considerando el impuesto al valor agregado), hasta un máximo de 10 días naturales.
Límites de incumplimiento	Factura del mes que corresponda.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado relacionado a la entrega y distribución del insumo.

1	Prestación del servicio: entrega y distribución del insumo
Concepto	La entrega y distribución del insumo, que garantice la suficiencia de éstos en todos los turnos y servicios de la unidad médica.
Nivel de servicio	La entrega y distribución del insumo, se realizará en un tiempo máximo de 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo. Será del 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Unidad de Medida	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio solicitado en el plazo establecido: Un tiempo máximo de 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo.
Pena Convencional	Se calculará de acuerdo con lo siguiente: Entrega y distribución del insumo: 1% por día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, hasta un máximo de 10 días naturales.
Límites de incumplimiento	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y/o deductiva, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato.

El administrador del contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente, será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”. Las penas convencionales que sean aplicadas a “EL PROVEEDOR” serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que cuenta con la documentación técnica, legal y sanitaria (**licencias, autorizaciones o permisos**) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. Documento adjunto al **Anexo Número 14 (catorce)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deberá efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PROVEEDOR"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
- p) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- r) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- s) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del instrumento jurídico.
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de La ley federal de competencia económica y 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- u) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que sea requerida por **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato.
- v) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios para el **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza de cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022452-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Partida Única, número consecutivo, insumo, unidad de medida, cantidad estimada total, precio unitario sin IVA, importe sin IVA, subtotal sin IVA.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Encuesta de percepción IAAS.

Anexo Número 5 (cinco): Cuestionario de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud.

Anexo Número 6 (seis): Cuestionario de conocimiento sobre Higiene de Manos.

Anexo Número 7 (siete): Folleto “Manos limpias salvan vidas”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
 DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

- Anexo Número 8 (ocho):** Folleto "Higiene de Manos ¿Cuándo y cómo?".
- Anexo Número 9 (nueve):** Cartel "Los cinco momentos de Higiene de Manos".
- Anexo Número 10 (diez):** Cartel "Técnica de Higiene de Manos por fricción con SBA".
- Anexo Número 11 (once):** Cartel "Técnica de Higiene de Manos con agua y jabón".
- Anexo Número 12 (doce):** Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con difusión y sensibilización.
- Anexo Número 13 (trece):** Programa de difusión y sensibilización.
- Anexo Número 14 (catorce):** Escrito de "EL PROVEEDOR" sobre las Licencias, Autorizaciones y Permisos.
- Anexo Número 15 (quince):** Escrito de "EL PROVEEDOR" sobre el cumplimiento de normas para la prestación del servicio.
- Anexo Número 16 (dieciséis):** Formato de Fianza.
- Anexo Número 17 (diecisiete):** Designación de Administradora de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MELISSA ESPINOSA CALVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL WACHUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	WAC190206547

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 10:17

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0Z5Fq+aPnXBUSKeeWp4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkFX/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 10:44

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDzx9Xk60WwaBdF9E2Vod0VMSpink3xBqcrnmvXdVMi84nSOrExQKI4Qd5zyFZUOaEKHBNhayREjPgGfOB3j+Bd0FQQ1xPB01Ok2qj6M4S6PF6aA42vWe5dW+TCQGfkMMDbF+Ze2qSngoveTeEdgL3sdH2vSI1lxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkR1IPuJx5IOD4wj11UX4iGom5FKNiNy0brTpeqYmniMp33jE3YDP09WnwBDcmV32RnewG8hxXUGOhw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCLOJwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: WACHUMA S DE RL DE CV

RFC: WAC190206547

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 12:57

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes, Certificado de Firma Digital**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

cpONVxxxnZCtKYpHaDSeIuwVByS2kWuwX1YS9NrSSJ3T2GJ1ryCoLCjRk1t+9jrjAOK0a/dXiQ28dzYNUxCo+T//pf0N2rbF+BaiAolYLLrZnKmcYGrQeci8pJzXtw351KdyR3ovwlr5EEchvUpXp3eoavEepiVR
WybNflcOPpMN7v5nCj9NzT5EEyhxErOoFCD5aCDv2brYqEwyvscWXECDHMB413TKbLUof6oq2YcQGxNgPq119/iv9QcRrq911G99iToeOv6X3ey9RVGAJXWbHUB9NlgiBgNxrBMSJfZp3QMUHT8RJ0IaIYzsUdk+
5IvMIRyafPRhNLA+MjCf+g==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022452 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 07/05/2025 Fecha Validación: 07/05/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,990,000.00 51332016 3390306 OTROS SERVICIOS INTEGRALES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	391.3	211.5	341.5	211.5	341.5	211.5	281.3	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2:10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,990,000.00
UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTAMIL PESOS 00/100 MN


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025


CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES**

PROVEEDOR: WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA: UNICA

NO. CONSECUTIVO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
1	Solución Base Alcohol (SBA)	Litros	6,890	\$199.00	\$1,371,110.00
2	Gluconato de clorhexidina (sin enjuague)	Litros	446	\$350.00	\$156,100.00
3	Jabón quirúrgico	Litros	300	\$300.00	\$90,000.00
4	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Video	2	\$5,000.00	\$10,000.00
5	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Vídeo	2	\$5,000.00	\$10,000.00
6	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes. (ANEXO 20)	Folleto	6,000	\$2.00	\$12,000.00
7	Cartel "Como lavarse las manos" (ANEXO 24)	Cartel	317	\$60.00	\$19,020.00
8	Cartel "Como desinfectarse las manos" . (ANEXO 23)	Carteles	200	\$60.00	\$12,000.00
9	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos". (ANEXO 22)	Carteles	200	\$60.00	\$12,000.00
10	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud. (ANEXO 21)	Folleto	1,570	\$2.00	\$3,140.00
				SUBTOTAL	\$1,695,370.00

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) **Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium.**

Contratación del “Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos”, a través de una empresa proveedora especializada en el provisionamiento y distribución de desinfectantes para la Higiene de manos y servicios de difusión y medición de encuestas bajo estrictos estándares de calidad, realizando este programa bajo un ambiente controlado que garantice la inocuidad y calidad de los desinfectantes y de los servicios brindados a los Hospitales Regionales No. 1 y 12.

Se trata de productos que utilizará el personal médico y paramédico para atender en forma individual una necesidad específica, para cumplir con el aseo y pulcritud del Hospital Regional N° 1 Lic. Ignacio García Téllez y del Hospital General Regional No. 12 Lic. Benito Juárez García, según las normas técnicas de orden y limpieza. Para cumplir con este Programa Institucional, se requiere la contratación en referencia y se describe una serie de insumos que serán susceptibles más no obligados de consumir dentro de la vigencia del contrato; para cada caso de define la cantidad, así como su presentación.

Características del servicio:

“EL PROVEEDOR” deberá de abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.

“EL PROVEEDOR” deberá de proporcionar los insumos que se describen a continuación:

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL	CANTIDAD ESTIMADA HGR No. 1	CANTIDAD ESTIMADA HGR No. 12
Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	Litros	6,890	4,134 (5%)	2,756 (5%)
Gluconato de clorhexidina (sin enjuague)	Presentación con su dispensador y contenedor de 500 a 1200 ml.	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 2%, alcohol etílico o isopropílico con al menos el 70%, y agentes emolientes, líquidos.	Litros	446	268	178
Jabón quirúrgico	Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 61%).	Litros	300	180	120
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	Video	2 videos cada 6 meses	1 video cada 6 meses	1 video cada 6 meses




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
 DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA TOTAL	CANTIDAD ESTIMADA HGR No. 1	CANTIDAD ESTIMADA HGR No. 12
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	Vídeo	2 videos cada 6 meses	1 video cada 6 meses	1 video cada 6 meses
Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes. (ANEXO NÚMERO 7 (SIETE))	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Folleto	6,000	4000	2000
Cartel "Como lavarse las manos" (ANEXO NÚMERO 11 (ONCE))	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Cartel	317	217	100
Cartel "Como desinfectarse las manos". (ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ))	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Carteles	200	100	100
Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos". (ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE))	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	Carteles	200	100	100
Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud. (ANEXO NÚMERO 8 (OCHO))	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	Folleto	1,570	942	628

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

NOTA.- Las cantidades de insumos se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que “EL PROVEEDOR” tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar.

Los diseños del material de difusión serán a consideración del Hospital General Regional No. 1 y del Hospital General Regional No. 12, siempre y cuando cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta a la Jefatura de Comunicación Social. **“EL PROVEEDOR”**, deberá acudir al Hospital General Regional No. 1 y el Hospital General Regional No. 12, al día hábil posterior al comunicado del fallo a recoger los archivos electrónicos con los que realizará las impresión de los materiales.

Se sugieren los colores siguientes: Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; **Tipografía Noto Sans Bold**. **“EL PROVEEDOR”** instalará al menos 2 pantallas de televisión (en comodato) por cada Hospital General Regional, para la difusión de los videos y **adhesivos transparentes (EN ACRILICO TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG.), 4X4)** donde se ilustra técnica de lavado y sanitización de manos, que se colocarán estratégicamente en las salas y área que define el líder y el equipo de higiene de manos.

El servicio integral a adjudicar comprende las siguientes actividades:

1. Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
 - 1.1. Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
2. Aplicar cuestionarios sobre conocimientos de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo), entregar los resultados y el análisis de estos en medio electrónico al Administrador y Director del HGR No. 1 Lic. Ignacio García Téllez y al Hospital General Regional No. 12 Lic. Benito Juárez García.

Dr. Eyder Omar Méndez Centeno, Director HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez, eyder.mendez@imss.gob.mx
 Claudia Catalina Osorio Poot, Administradora del HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez, claudia.osorio@imss.gob.mx;
 Dra. Claudia Carolina Gonzalez Ramirez, Directora HGR 12 Lic. Benito Juárez García, claudia.gonzalezr@imss.gob.mx;
 C.P. Martha Cervantes Bernes, Administradora del HGR 12 Lic. Benito Juárez García, martha.cervantesb@imss.gob.mx

3. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.


“EL PROVEEDOR” deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas.

El personal que **“EL PROVEEDOR”** asigne para realizar las actividades descritas en el presente Anexo Técnico, deberá contar al menos con preparación técnica o bachillerato y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, se recomiendan al menos dos personas por cada 12 horas, por cada Hospital Regional.

1.-Distribuir y difundir el material del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo: Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

Bien / Servicio / Actividad:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

1. A. Elaborar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

El líder y equipo de Higiene de Manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de cada Hospital Regional.

El documento en el cual quedará plasmadas las cantidades de folletos y carteles determinados será por medio de minuta, la cual se dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico institucional.

Se dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** de la necesidad vía correo electrónico.

El objetivo de esta distribución y difusión es hacer partícipe al personal de cada Hospital Regional, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Entregable: Cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.

Periodicidad de entrega: El cronograma, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.

Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.

Medio de entrega: El cronograma en formato electrónico y por escrito al líder del equipo de higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

1. B. Reproducir sin publicidad de **"EL PROVEEDOR"** el material de difusión.


El responsable del contrato (Administrador y Director de cada Hospital Regional) junto con el equipo de higiene de manos determinará la cantidad de folletos y carteles a reproducir.

Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá.

El documento en el cual quedará plasmadas las cantidades de folletos y carteles determinados será por medio de minuta, la cual se dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico institucional.

Entregable: Los videos, carteles y folletos determinados por el responsable del contrato en conjunto con el equipo de higiene de manos.

Periodicidad de entrega: De manera inicial en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

Medio de entrega: Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

- 1. C.** Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.

El documento en el cual quedará plasmados los puntos de instalación del material de difusión, así como las cantidades de folletos y carteles determinados, será por medio de minuta, la cual se dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico institucional.

El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por **"EL PROVEEDOR"** y entregado al director de la unidad.

Entregable: Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.

Periodicidad de entrega: en un lapso no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

- 1. D.** Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.

Entregable: Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.

Periodicidad de entrega: de acuerdo al agotamiento de los insumos, mediante solicitud del área administrativa y/o médica.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

2.-Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (Al personal de salud y personal directivo)

Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.

Bien / Servicio / Actividad:


- 2. A.** Aplicar de manera digital el *"Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud"*, **Anexo Número 6 (seis)**, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 2a. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

2. B. Aplicar de manera digital la *“Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud”*, **Anexo Número 4 (cuatro)**, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 2a. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. C. Aplicar de manera digital la *“Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo”* formato adjunto al contrato como **Anexo Número 4 (cuatro)**, al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico).

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 2a. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. D. Aplicar de manera digital el *“Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud”*, **Anexo Número 6 (seis)**, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 2a. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. E. Aplicar de manera digital la *“Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud”*, **Anexo Número 5 (cinco)**, a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 2a. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.


Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. F. Aplicar de manera digital la *“Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo”* Formato adjunto al contrato como **Anexo Número 4 (cuatro)**, al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 2a. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

3.- Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año por parte de "EL PROVEEDOR".

Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

3. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, no enjuagable, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en cada Hospital Regional.

Entregable: Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador).

Periodicidad de entrega: De manera continua, y diariamente se verifica el dispensador de manera conjunta con "EL PROVEEDOR" y personal designado por la unidad y se reabastece cuando se encuentre al 20% de su capacidad, según la presentación ofertada: frasco o cartucho desechable.

Medio de entrega: Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

3. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:

Solución Base Alcohol (SBA):

La SBA debe tener una concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido. Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1200 ml. La presentación en frasco debe contar con dosificador. Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el Líder y el equipo de Higiene de Manos en apego a las recomendaciones de la OMS.

"EL PROVEEDOR" deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato de "EL PROVEEDOR".


"EL PROVEEDOR" deberá cambiar el cartucho cuando se encuentre al 20% de su capacidad.

Gluconato de Clorhexidina sin enjuague:

El Gluconato de Clorhexidina con una concentración del 2 al 4% solo o combinado con alcohol etílico (1% Clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague. Presentación frasco o cartucho de 500 ml. En caso de presentación en frasco, debe contar con dosificador.

Colocar el dispensador de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica y previa autorización del Jefe de Conservación, para evitar daños en las instalaciones.

Entregable: Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

Periodicidad de entrega: mensual.

Medio de entrega: Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

En relación a la entrega del material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento **"EL PROVEEDOR"** tendrá un tiempo máximo de **15 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; y durante estos primeros **15 días naturales** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las cantidades de insumos de SBA y Gluconato de Clorhexidina suficientes (basados en el cálculo mencionado previamente en las características del producto), en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

"EL INSTITUTO" procederá a solicitar el servicio, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar y poner en operación, a los **15 días naturales** posteriores al comunicado del fallo, los dispensadores y equipos audiovisuales requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato), asimismo, deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia relacionada al servicio.

A) EQUIPAMIENTO.

"EL PROVEEDOR", proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, los equipos (dispensadores, medios audiovisuales (pantallas de televisión) y adhesivos transparentes donde se ilustra técnica de lavado de manos y sanitización de manos que se hayan instalado en comodato. Se desglosan las cantidades:

Equipo	Número Total	HGR 1	HGR 12
Dispensadores. Dispensador de solución base alcohol líquida y para jabón líquido, fabricada en polipropileno ABS (alto impacto), con aditamento para empotrar a la pared; capacidad 800 ml a 1200ml.	600	300	300
Medios audiovisuales (Pantalla TV No menor a 50 pulgadas.)	4	2	2
Adhesivos transparentes. EN ACRILICO TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG.), 4X4.	900	540	360

"EL PROVEEDOR" se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de 15 días naturales de haber terminado la vigencia del servicio y previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"**, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para **"EL INSTITUTO"**, sin generar daño estructural al mismo.

B) DIFUSIÓN.


"EL PROVEEDOR" presentó un programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y medios audiovisuales), **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar sin costo extra para **"EL INSTITUTO"**, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, **"EL PROVEEDOR"** se coordinará con el director de cada Hospital Regional, líder y equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

Se elaborará minuta mensual como constancia del cumplimiento del programa de difusión.

En la etiqueta de cada uno de los productos ofertados, se deberá incluir:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

- Fecha de recambio y caducidad.
- Nombre del responsable en el recambio del cartucho.

Asimismo, por separado **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar de forma semanal los reportes de trazabilidad de los productos utilizados, en el cual incluya: lote, desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud, asimismo deberá entregar las gráficas de conservación durante el traslado de los desinfectantes.

Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y Sensibilización

"EL PROVEEDOR" entregará a los directores y administradores del HGR 1 y HGR 12, los resultados del Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y Sensibilización, de acuerdo al programa de difusión, presentado. **Anexo número 12 (doce)**

C) Prestación del servicio:

- El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.
- Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
- Las etiquetas e instructivo de uso en español.
- La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba
- Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
- El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.
- El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

Nota: Se recomienda no almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica para cantidades mayores.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en el Hospital General Regional 1 y el Hospital General Regional No. 12, al día hábil siguiente al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo con lo siguiente:

Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de Higiene de **manos 15 días naturales posteriores** a la entrega a **"EL PROVEEDOR"** del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área.

El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, **"EL PROVEEDOR"** realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas hasta el horario que considere **"EL PROVEEDOR"**, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de Higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

En relación a la entrega de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento **"EL PROVEEDOR"** tendrá un tiempo máximo de **15 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; durante estos primeros **15 días naturales "EL PROVEEDOR"** deberá entregar las cantidades de insumos suficientes basados en el cálculo referido en el Anexo Técnico, en cada Hospital General Regional, a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

Condiciones de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica, al día hábil siguiente al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

El horario de distribución en cada dispensador deberá realizarse a través de una bitácora y control de consumo a más tardar a las 14:00 horas, debiendo entregar el producto en toda la unidad médica a más tardar a las 8:00 horas del día siguiente incluyendo todos los turnos y jornada acumulada.

La información que deberá tener la bitácora y control de consumo de cada dispensador:
Horarios de entrega y litros entregados.

En relación al horario de entrega durante el inicio del contrato **"EL PROVEEDOR"** tendrá un tiempo máximo de 15 días naturales, contados a partir del comunicado de adjudicación, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades del servicio; durante estos primeros 15 días naturales **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los insumos en la unidad médica a más tardar a las 11:00 horas.

La transportación de los insumos consumibles e impresos que integran el servicio en el lugar de entrega y conservación de éstos estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en la unidad médica, en forma adecuada y empaque requeridos en condiciones que garanticen la integridad de los materiales e insumos.

El personal de **"EL PROVEEDOR"**, comisionado para efectuar la entrega de los bienes que integran el servicio, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes que integran el servicio.


b) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

VISITA A LAS UNIDADES

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la visita a las instalaciones de ambos Hospitales Regionales, **Una vez dado el fallo, 5 días naturales posteriores** a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de los dispensadores de SBA y Solución Clorhexidina y carteles recordatorios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en el Anexo Técnico y con las adecuaciones del área necesarias para el correcto funcionamiento de los dispensadores a instalar con el Jefe de Conservación con la finalidad de no dañar la estructura, ni generar contaminación visual, para lo cual se podrán programar una vez publicado el fallo; para dicha programación se deberán comunicar con:

Administradora del Hospital General Regional No. 1, C.P. Claudia Catalina Osorio Poot, Tel. 99 99 22 56 56 ext. 61316.

Administradora del Hospital General Regional No. 12, la C.P. Martha Cervantes Bernes, Tel. 99 99 25 70 77, 99 99 25 08 66.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
--	--	---

c) Mecanismos requeridos a “EL PROVEEDOR” para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones solicitadas.

Condiciones de canje o devolución del bien.

“EL INSTITUTO”, por conducto del responsable del servicio (líder y administrador del contrato) en la unidad médica podrán solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje y/o devolución de los insumos, notificando del vicio, defecto y causa de devolución dentro de los 3 días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución; el cual se obliga a efectuar en su caso a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación, previa documentación de lo sucedido con copia a la Delegación o Dirección Médica; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente (concentración, inocuidad y calidad).

“EL INSTITUTO” procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia los insumos solicitados no fueran utilizados por causas no imputables al Instituto, el costo no surtirá efecto para pago, ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”. Siendo entre otros los siguientes supuestos:

- Que el insumo se encuentre por debajo del rango en su concentración.
- Cuando el envase del insumo se encuentre comprometido y comprometa su inocuidad.
- Los demás que a juicio de “EL INSTITUTO” previo análisis de cada caso.

d) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los hospitales regionales, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS


De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por “EL INSTITUTO” a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001
---	---	---

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **“EL INSTITUTO”** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE IAAS.

Como usted está en contacto directo con los pacientes, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones asociadas a la atención de la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda lo que usted considere. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: _____ 2. Fecha: _____

3. Unidad Médica: _____ 4. Servicio: _____

5. Delegación/UMAE: _____

6. Sexo: Masculino Femenino

7. Edad: Años

8. Profesión: Enfermera/o Médico/a

Médico Residente Médico Interno Otro personal de la salud

Estudiante de enfermería Estudiante de medicina

***Otro personal de la salud:** personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

9. Servicio (por favor, elegir el servicio en el que labora):

Medicina interna Cirugía Unidad de Cuidados Intensivos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

Urgencias Gineco Obstetricia Pediatría
 Unidad ambulatoria Especifique: _____

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí No

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

% No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja Baja Alta Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja Baja Alta Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja Prioridad moderada Prioridad alta Prioridad muy alta

16. En promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

% No lo sé

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

- a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- e. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- f. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- g. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- h. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

¡Muchas gracias por su tiempo!



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
CUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

Fecha:

Como usted está en contacto directo con los pacientes a diario, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones relacionadas con la atención a la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda espontáneamente. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Este cuestionario consta de dos partes: **la parte 1** incluye las mismas preguntas que tal vez usted ya contestó en un proceso de evaluación anterior; **la parte 2** incluye algunas preguntas adicionales destinadas a conocer su opinión sobre las estrategias y los instrumentos que se emplean en la actualidad para fomentar la higiene de manos en su institución.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Una preparación de contenido alcohol (líquido, gel o espuma) concebida para ser aplicada a las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

Parte 1

1. Nombre: 2. Fecha:

3. Unidad: 4. Servicio:

5. Delegación:

6. Sexo: Masculino Femenino

7. Edad: Años

8. Profesión: Enfermera/o Médico/a

Médico Residente Médico Interno Personal de la salud

Estudiante de enfermería Estudiante de medicina

9. Servicio (por favor, escoja el servicio que mejor represente el suyo):

Medicina interna Cirugía Unidad de Cuidados Intensivos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

- Urgencias Gineco Obstetricia Pediatría
 Unidad ambulatoria Otro

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí No

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

% No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja Baja Alta Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja Baja Alta Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja Prioridad moderada Prioridad alta Prioridad muy alta

16. En su unidad, en promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

% No lo sé

*Otro personal de salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

- a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- e. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- f. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- g. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- h. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

Parte 2

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

23. Utilizar solución a base de alcohol ¿ha facilitado la realización de la higiene de manos en su trabajo cotidiano?

Nada ----- Mucho

24. ¿Toleran bien sus manos el uso de la solución a base de alcohol?

Nada bien ----- Muy bien

25. Conocer los resultados de la observación de cómo se realiza la higiene de manos en su servicio ¿les ha ayudado a usted y a sus colegas a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

26. El hecho de ser observado ¿le ha hecho prestar más atención a su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

27. La capacitación que ha recibido ¿ha sido importante a la hora de mejorar su práctica de higiene de manos?



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

Nada importante ----- Muy importante

28. ¿Considera que el personal administrativo de su unidad apoya la mejora de la higiene de manos?

Nada ----- Mucho

29. La mejora del clima de seguridad (si en efecto éste ha mejorado en su unidad como resultado de la reciente implementación del Programa Institucional de Higiene de Manos) ¿le ha ayudado a usted personalmente a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

30. Durante el actual Programa Institucional de Higiene de Manos ¿ha aumentado la conciencia de su papel en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud mediante la mejora de su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

¡Muchas gracias por su tiempo!



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO SOBRE HIGIENE DE MANOS.

Este cuestionario requiere conocimientos que se transmiten específicamente por medio del material de formación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre higiene de las manos. Si no ha participado en dicha formación las preguntas pueden resultarle difíciles.

Señale **una sola respuesta** para cada pregunta.

Por favor, lea atentamente las preguntas antes de contestar. Sus respuestas serán confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre:

3. Unidad Médica:

5. Delegación:

6. Sexo: Masculino Femenino

7. Edad: Años

8. Profesión: Enfermera/o Médico/a

Médico Residente Médico Interno Otro personal de la salud Especifique _____

Estudiante de enfermería Estudiante de medicina


***Otro personal de la salud:** personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camillería, etc.

I. Servicio (por favor, elija el servicio en que labora):

Medicina interna Cirugía Unidad de Cuidados Intensivos

Urgencias Gineco Obstetricia Pediatría

Unidad ambulatoria Otro especifique _____

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001 </p>
---	--	---

10. ¿Ha recibido curso de capacitación sobre higiene de manos en el último año?

Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí No

12. ¿Cuál de las siguientes es la principal vía de transmisión cruzada de microorganismos potencialmente patógenos entre los pacientes en las unidades médicas? (señale una sola respuesta)

- a. Las manos de los profesionales de la salud cuando no están limpias.
- b. El aire que circula en el hospital.
- c. La exposición de los pacientes a superficies colonizadas por gérmenes (camas, sillas, mesas, suelos).
- d. Compartir objetos no invasivos (estetoscopios, manguitos de presión, etc.) entre los pacientes.

13. ¿Cuál es la fuente más frecuente de gérmenes causantes de infecciones asociadas a la atención de la salud? (señale una sola respuesta)

- a. Microorganismos que se encuentran en el sistema de agua del hospital.
- b. Microorganismos que se encuentran en el aire del hospital.
- c. Microorganismos ya presentes en el paciente.
- d. Microorganismos que se encuentran en el entorno (las superficies) del hospital.

14. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al paciente?

- | | | |
|---|----|----|
| a. Antes de tocar al paciente | Sí | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Sí | No |
| c. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente | Sí | No |
| d. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico | Sí | No |

15. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de Microorganismos al profesional de la salud?


- | | | |
|---|----|----|
| a. Después de tocar al paciente | Sí | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Sí | No |
| c. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico | Sí | No |
| d. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente | Sí | No |

16. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones sobre la fricción de manos con solución a base de alcohol y el lavado de manos con agua y jabón son verdaderas?

- | | | |
|--|-----------|-------|
| a. La fricción es más rápida que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| b. La fricción causa más sequedad de la piel que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| c. La fricción es más eficaz contra los gérmenes que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| d. Se recomienda realizar el lavado y la fricción de manos de forma secuencial | Verdadero | Falso |

17. ¿Cuál es el tiempo mínimo necesario para que la fricción de manos con solución a base de alcohol elimine los gérmenes de las manos? (señale una sola respuesta).

- a. 20 segundos.
- b. 3 segundos.
- c. 1 minuto.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001</p>
---	---	--

d. 10 segundos.

18. ¿Qué tipo de higiene de manos se requiere en las siguientes situaciones?

- | | |
|---|-------------------------|
| a. Antes de la palpación abdominal | Fricción Lavado Ninguno |
| b. Antes de administrar una inyección | Fricción Lavado Ninguno |
| c. Después de vaciar una sonda | Fricción Lavado Ninguno |
| d. Después de quitarse los guantes | Fricción Lavado Ninguno |
| e. Después de hacer la cama del paciente | Fricción Lavado Ninguno |
| f. Tras la exposición visible a la sangre | Fricción Lavado Ninguno |

19. ¿Cuáles de los siguientes elementos o circunstancias deben evitarse, puesto que se asocian con una mayor probabilidad de colonización de las manos por microorganismos patógenos?

- a. Uso de joyas Sí No
- b. Lesiones cutáneas Sí No
- c. Uñas postizas Sí No
- d. Uso regular de cremas de manos Sí No

¡Muchas gracias por su tiempo!



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
 DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FOLLETO INFORMATIVO “MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS” DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.



INSTITUTO MEXICANO
 DEL SEGURO SOCIAL

¿Cuándo utilizar solución a base de alcohol (gel/espuma)?

En todas las ocasiones se debe usar alcohol gel, excepto cuando:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar Higiene de Manos

Con soluciones a base de alcohol

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Programa Institucional de Higiene de Mar

«Manos limpias, salvan vidas»

Las Infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud, sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir nos incluye a todos.

¿Qué es la Higiene de Manos?

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?

Existen dos formas:

- Con agua y jabón líquido
- Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo usar agua y jabón?

Solo en estas situaciones:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

«Manos limpias, salvan vidas»
 Con agua y jabón líquido

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Para efectos ilustrativos únicamente



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO? DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD.

Programa Institucional de Higiene de Manos

1 Antes de tocar al paciente

¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de la colonización (y, en algunos casos, de la infección) esguera) de gérmenes nocivos presentes en sus manos

¿CUÁNDO? Limpie sus manos antes de tocar a un paciente cuando se acerque a él*

Ejemplo de la situación 1:

- Antes de dar la mano a un paciente y antes de acariciar la frente de un niño
- Antes de ayudar a un paciente en sus cuidados personales: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc.
- Antes de prestar cuidados u otros tipos de tratamiento no invasivo: aplicar una máscara de oxígeno, dar un masaje
- Antes de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho, efectuar un electrocardiograma

Ejemplo de la situación 2:

- Al realizar el contacto con una membrana mucosa o con una superficie de piel dañada
- Tras una inyección percutánea o punción, tras la inserción de un dispositivo médico invasivo (como: vacunas, catéter, tubo, drenaje, etc.) tras activar o desactivar un circuito invasivo
- Tras retirar un dispositivo médico invasivo
- Tras retirar cualquier clase de material protector (pañales, cinta, vendas, tablitas selladas, etc.)
- Después de manejar una muestra que contenga material orgánico, limpiar instrumentos u otros fluidos corporales, limpiar una superficie contaminada o acudir (ropa de cama manchada, prótesis dental, instrumentos, orinales, bacitrías, tórculos, etc.)

4 Después de tocar al paciente

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria

¿CUÁNDO? Lave sus manos cuando termine la visita al paciente, si lo ha tocado*

Ejemplo de la situación 4, al ser trató del último contacto mantenido con el paciente antes de terminar visita:

- Después de dar la mano a un paciente o de acariciar la frente de un niño
- Después de ayudar al paciente en actividades de atención personal: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc.
- Después de prestar cuidados u otros tipos de tratamiento no invasivo: cambio de ropa de cama sin bajar al paciente, aplicación de máscara de oxígeno, masaje
- Después de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho, efectuar un electrocardiograma

5 Después del contacto con el entorno del paciente

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente que pudieran estar presentes en superficies/objetos de las instalaciones, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria

¿CUÁNDO? Limpie sus manos después de tocar cualquier objeto o mueble cuando finalice la visita a un paciente, sin haberlo tocado*

Ejemplo de la situación 5, cuando se trate del último contacto mantenido con objeto en las instalaciones del paciente, sin haberlo tocado a éste:

- Después de las tareas de limpieza: cambio de sábana sin bajar al paciente de la cama, apagar una bandaja, apagar la barra de empuje de la cama, despegar una muestra suplementaria
- Después de prestar algún tipo de asistencia: ajustar la velocidad de perfusión, limpiar una sonda de monitoreo
- Después de mantener otros tipos de contacto con superficies u objetos contaminados (frotar, de ser posible, tras de entrar en tipo de actividades intracavitarias): apoyarse en una cama, apoyarse en una mesita de noche o mesita suplementaria

*NOTA: Deberá practicarse la higiene de las manos en todos los casos aquí descritos, tanto si se usan guantes como si no.]

HIGIENE DE LAS MANOS Y UTILIZACIÓN DE GUANTES PARA USOS MÉDICOS

- El uso de guantes no excluye la necesidad de limpiarse las manos.
- La higiene de las manos deberá practicarse siempre que sea apropiado, con independencia de las indicaciones respecto al uso de guantes.
- Quítese los guantes para proceder a la higiene de las manos cuando lleve guantes puestos y se dé la situación apropiada.
- Quítese los guantes después de cada actividad y límpiese las manos: los guantes pueden ser portadores de gérmenes.
- Póngase guantes sólo en los casos indicados en "Precauciones habituales y en casos de contacto" (véanse los ejemplos de la pirámide gráfica siguiente); no hacerlo podría entrañar un riesgo importante de transmisión de gérmenes.

La pirámide sobre el uso de guantes le ayudará a decidir cuándo deberá (o no) ponérselos

Deberán usarse guantes siempre que así lo aconsejen las precauciones habituales y en casos de contacto. La pirámide contiene varios ejemplos clínicos en que no está indicado el uso de guantes, y otros en que sí está indicado el uso de guantes estériles o de exploración.



Para efectos ilustrativos únicamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS DE HIGIENE DE MANOS".

Sus 5 momentos

Para la Higiene de las Manos

1	Antes de tocar al paciente.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2	Antes de realizar una tarea limpia/séptica.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aséptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían estar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3	Después del riesgo de exposición a líquidos corporales.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales. (y tras quitarse los guantes). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4	Después de tocar al paciente.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5	Después del contacto con el entorno del paciente.	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso aunque no haya tocado al paciente). Para proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.

MÉXICO | GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | IMSS

Para efectos ilustrativos únicamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
CARTEL "TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN CON SBA".

¿Cómo **desinfectarse** las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias.

- 

1
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;
- 

2
Frótese las palmas de las manos entre sí;
- 

3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;
- 

4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;
- 

5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
- 

6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;
- 

7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;
- 

8
Sus manos son seguras.

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA |  

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
CARTEL "TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN".

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice solución a base de alcohol.

1. **1** **Mójese las manos con agua.**
2. **2** **Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.**
3. **3** **Frótese las palmas de las manos entre sí.**
4. **4** **Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.**
5. **5** **Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.**
6. **6** **Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.**
7. **7** **Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.**
8. **8** **Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.**
9. **9** **Enjuáguese las manos con agua.**
10. **10** **Séquese con una toalla desechable.**
11. **11** **Sírvese de la toalla para cerrar el grifo.**
12. **12** **Sus manos son seguras.**

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

El cuidado de las manos

- Cuide sus manos aplicando regularmente una crema o loción de manos protectora, como mínimo una vez al día.
- No se lave las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de frotárselas con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.
- Después de frotar las manos con desinfectante o de lavarlas, déjelas secar completamente antes de ponerse guantes.

Recuerde

- No use uñas postizas cuando esté en contacto directo con los pacientes.
- Mantenga sus uñas bien cortadas.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | |

Para efectos ilustrativos únicamente

*El formato final de carteles y folletos se definirá de acuerdo con los colores establecidos por la Coordinación Técnica de Comunicación Social del Instituto referido en intranet Institucional.



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

MELISSA ESPINOSA CALVO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA DARÁ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN E IMPARTIREMOS PLATICAS DE SENSIBILIZACIÓN.

OBJETIVO

CONCIENTIZAR Y EDUCAR A PACIENTES Y PERSONAL DEL INSTITUTO SOBRE LA VITAL IMPORTANCIA DE LA HIGIENE DE MANOS, PROMOVRIENDO LA ADHERENCIA A LAS TÉCNICAS CORRECTAS DE LAVADO CON AGUA Y JABÓN Y DESINFECCIÓN CON ALCOHOL EN GE Y CLORHEXIDINA, PARA REDUCIR LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES.

- 1.- IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS
- 2.- LA IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y EL COVID 19
- 3.- CORRECTO LAVADO DE MANOS
- 4.- EL LAVADO DE MANOS Y LA RETROALIMENTACIÓN
- 5.-CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PERSONAL

SENSIBILIZACIÓN

IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS

LAS ENFERMEDADES NOSOCOMIALES, SON AQUELLAS QUE SE ADQUIEREN DURANTE UNA ESTANCIA CORTA O LARGA EN UN CENTRO DE SALUD. LAS PRINCIPALES CAUSAS SON GENERALMENTE INFECCIONES PROVOCADAS POR LAS BACTERIAS O VIRUS QUE SE PROPAGAN DE UN PACIENTE A OTRO DENTRO DEL HOSPITAL. LOS CENTROS PARA CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CLASIFICAN LAS ENFERMEDADES NOSOCOMIALES EN DIFERENTES TIPOS, COMO INFECCIONES DEL TORRENTE SANGUÍNEO, ASOCIADAS A VÍAS CENTRALES, INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO, ASOCIADAS AL CATÉTER, INFECCIONES DEL SITIO QUIRÚRGICO, NEUMONÍA ASOCIADA AL VENTILADOR, ENTRE OTROS.

EN MÉXICO, LAS ENFERMEDADES NOSOCOMIALES AFECTAN EN PROMEDIO A 1 DE CADA 20 PACIENTES HOSPITALIZADOS, LOS QUE CORRESPONDE A UN TOTAL ANUAL DE 4.1 MILLONES DE PACIENTES, EN MODERNOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PAÍSES DESARROLLADOR. DE 5 A 10% DE LOS PACIENTES ADQUIEREN UNA O MÁS INFECCIONES, COMO CONSECUENCIA, LOS PACIENTES TIENEN UN PERIODO DE HOSPITALIZACIÓN MÁS PROLONGADO LO QUE ACARREA UN GASTO MAYOR A UN LARGO PLAZO E IMPEDIMENTO DE PODER ATENDER A MÁS PACIENTES Y EN LOS PEORES CASOS, EL DECESO DE PACIENTES.

DESDE EL 2009, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS), ASUMIÓ EL COMPROMISO FRENTE A ESTA ESTRATEGIA QUE PROMOVÍO LA OMS ENTRE SUS MIEMBROS Y REALIZO LA HOMOLOGACIÓN DE CONCEPTOS, POSTERIORMENTE, EN 2010, EL TEMA DE HIGIENE DE MANOS SE CONSOLIDÓ EN LAS GUÍAS TÉCNICAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA ATENCIÓN EN SALUD, Y DESDE ENTONCES SE HA TRABAJADO EL TEMA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL PAÍS.



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LA IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y EL COVID

A PARTIR DE LA PANDEMIA DE COVID 19 EN MÉXICO GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN HAN TOMADO CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DE LA HIGIENE Y EN UN CORRECTO LAVADO DE MANOS, SIN EMBARGO, TAL VEZ NO LO RELACIONA CON SU IMPORTANCIA EN LA PREVENCIÓN DE OTRAS ENFERMEDADES.

ES POR ESO QUE SE BUSCA CONSOLIDAR ESTE HÁBITO COMO ACTIVIDAD FUNDAMENTAL PARA MANTENER LA SALUD Y PRESERVAR LA PROPIA EXISTENCIA, ESPECIALMENTE EN EL ACTUAL CONTEXTO DEL COVID-19, Y EN QUE SIN DUDA SALVA VIDAS. EL DIFUNDIR CONSTANTEMENTE ENTRE PACIENTES, FAMILIARES DE LOS MISMOS Y PERSONAL MÉDICO, AYUDA A REAFIRMAR E INFORMAR.

- EN LA LUCHA CONTRA LA COVID-19; UN ESTUDIO ESTABLECIÓ QUE EL LAVADO DE MANOS CON JABÓN Y APLICACIÓN DE ALCOHOL GEL PUEDE REDUCIR LA INFECCIÓN DEL COVID-19 EN UN 36%.
- PUEDE REDUCIR LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS EN 20%

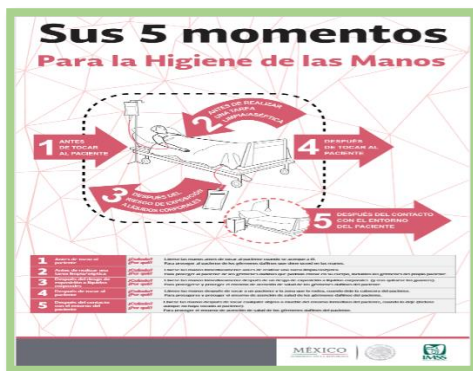
EL PROGRAMA ESTÁ CONFORMADO POR 4 LÍNEAS QUE HAY QUE ACCIONAR LAS CUALES CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE HIGIENE DE MANOS, DIFUSIÓN DE LOS INDICADORES DEL APEGO A HIGIENE DE MANOS, VIGILANCIA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS.

EN UN CONTEXTO EN DONDE SE BUSCA UN ENTORNO DE PRACTICA SEGURA TANTO PARA EL PACIENTE COMO PARA EL PROFESIONAL DE LA SALUD, SE HACE NECESARIO LA PARTICIPACIÓN, COMPROMISO, Y RESPONSABILIDAD DE TODO EL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL HOSPITAL.

LOS CINCO MOMENTOS DEL LAVADO DE MANOS

EL REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS EN LOS 5 MOMENTOS QUE NOS MENCIONA LA OMS SON DE GRAN AYUDA PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS CASOS DE INFECCIONES NOSOCOMIALES QUE SE TENGAN. ASÍ COMO LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA HIGIENE DE MANOS. SE DEBE TENER UN APEGO DE HIGIENE DE MANOS POR LO MENOS EN:

- 1.- ANTES DE TENER CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE
- 2.- ANTES DE TENER CONTACTO CON LOS PACIENTES
- 3.- ANTES DE REALIZAR UN PROCEDIMIENTO INVASIVO
- 4.- DESPUÉS DE TENER CONTACTO CON FLUIDOS CORPORALES
- 5.- DESPUÉS DE TENER CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE





wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

OBJETIVO

SENSIBILIZAR, INCREMENTAR Y DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE LA HIGIENE DE MANOS PARA LOGRAR UNA TÉCNICA CORRECTA Y OPORTUNA DE ACUERDO A LOS 5 MOMENTOS RECOMENDADOS POR LA OMS.

- DIFUNDIR ENTRE EL PERSONAL DE SALUD LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL APEGO A HIGIENE DE MANOS COMO UNA MEDIDA QUE PREVIENE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD
- EL PERSONAL DE SALUD IDENTIFICARA LOS 5 MOMENTOS DE APEGO A HIGIENE DE MANOS
- EL PERSONAL DE SALUD REALIZARA LA HIGIENE DE MANOS CON LA TÉCNICA CORRECTA
- CUMPLIR CON LOS INSUMOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA HIGIENE DE MANOS
- IDENTIFICAR GRUPOS Y ÁREAS CON BAJO PORCENTAJE DE APEGO A HIGIENE DE MANOS PARA PRIORIZAR LA CAPACITACIÓN DE MANERA DIRIGIDA.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ALINEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA HIGIENE DE MANOS
- REESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS
- FOMENTO A LA CULTURA DE HIGIENE DE MANOS A NIVEL INSTITUCIONAL
- SISTEMA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR PARA LA HIGIENE DE MANOS EN LOS 5 MOMENTOS

**ÁREAS PARTICIPANTES
(SUGERENCIA)**

- CONSULTORIOS SERVICIOS DE APOYO QUIMIOTERAPIA HEMODIÁLISIS DIÁLISIS
- NUTRICIÓN
- CONSULTA EXTERNA
- RAYOS X E IMAGENOLÓGÍA
- ENDOSCOPIA URGENCIAS TOCOCIRUGÍA
- PRE-OPERATORIO
- OPERATORIO
- TOCO CIRUGÍA LABOR
- TOCO CIRUGÍA POST-OPERATORIO
- CUNERO PATOLÓGICO
- UCIN
- UCIA
- CLÍNICA DE CATÉTERES
- BRONCOSCOPIA
- CLÍNICA DE PIE DIABÉTICO FISIATRÍA - REHABILITACIÓN PRIMER CONTACTO



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SON LOS PACIENTES QUE RECIBEN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS INVASIVOS AMBULATORIOS Y TAMBIÉN LAS INSTITUCIONES DE SALUD QUE EVITAN PERIODOS PROLONGADOS DE PACIENTES EN HOSPITALIZACIÓN.

MATERIALES Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN
AGENTE ANTIMICROBIANO TÓPICO (GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA)
VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA
VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA
FOLLETO INFORMATIVO “MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS”
CARTEL “COMO LAVARSE LAS MANOS”
CARTEL “COMO DESINFECTARSE LAS MANOS”.
CARTEL “LOS CINCO MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS”.
FOLLETO INFORMATIVO “HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO?”
CUESTIONARIOS Y ENCUESTAS

PARA PODER IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS ES NECESARIO PLASMAR LAS ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN:

- ✓ EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS QUE SE LLEVA A CABO
- ✓ ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA
- ✓ ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA HIGIENE DE MANOS
- ✓ ACTUALIZACIÓN DEL CICLO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL
- ✓ PRESENTACIÓN DE POLÍTICAS
- ✓ PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA
- ✓ PROCESO DE AUTORIZACIÓN
- ✓ PROCESO DE SANCIÓN
- ✓ DIFUSIÓN DEL PROGRAMA
- ✓ CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO
- ✓ EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA HIGIENE DE MANOS
- ✓ ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN
- ✓ MONITORIZACIÓN DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS
- ✓ CONDUCTAS REPETITIVAS (MATERIAL DE DIFUSIÓN, RECORRIDO DE SUPERVISIÓN)
- ✓ CONVERSIÓN A PACIENTES ACTIVOS EN EL PROCESO HIGIENE DE MANOS
- ✓ EVALUACIÓN DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS
- ✓ ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO
- ✓ ELABORACIÓN DE INFORMES
- ✓ REUNIONES PARA ESTABLECER MEJORAS DE LA ENTREGA DE RESULTADOS



Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EVALUACIÓN

ANTES DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS, ES INDISPENSABLE CONOCER LOS RECONOCIMIENTOS CON LOS QUE CUENTA EL PERSONAL DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS, SU IMPORTANCIA Y LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ABASTECIMIENTO PARA PODER REALIZAR LA HIGIENE.

PARA LO CUAL SUGERIMOS LA APLICACIÓN DE UN CUESTIONARIO DENOMINADO “TU QUE SABES DE LA HIGIENE DE MANOS” APLICADO AL PERSONAL DEL INSTITUTO A NIVEL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO.

LOS RESULTADOS ARROJADOS A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO, NOS TRAERÁ COMO RESULTADO UBICAR LAS FORTALEZAS EN EL PROGRAMA, ASÍ COMO LAS DEBILIDADES LAS CUALES SE ABORDARÁN Y REFORZARÁN EN LAS CAPACITACIONES A OTORGAR AL PERSONAL.

A PARTIR DE REALIZAR LAS CAPACITACIONES, ES CONVENIENTE UTILIZAR LA HERRAMIENTA DE LOS CUESTIONARIOS Y ENCUESTAS A UNA MUESTRA REPRESENTATIVA PARA OBTENER DATOS QUE REVELARAN EL APEGO DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS, LA CLARIDAD DEL MISMO Y EL CONOCIMIENTO PLENO DE LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PROVEEDURÍA DE INSUMO.

SUMADO A LA CAPACITACIÓN A OTORGAR, ES CONVENIENTE REFORZAR EL PROGRAMA UTILIZANDO MEDIOS AUDIOVISUALES (FOLLETOS, CARTELES Y VIDEOS) COLOCADOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS Y OTORGADOS EN PROPIA MANO.

UNO DE ESOS FOLLETOS SON LOS MANEJADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD QUE RESALTA QUE TODOS PODEMOS SALVAR VIDAS SI LLEVAMOS UNA HIGIENE DE MANOS ADECUADA Y QUE HA RESULTADO UNA CAMPAÑA MUY EXITOSA

LOS FOLLETOS Y CARTELES QUE SE SUGIEREN CONSIDERARÍAN LOS SIGUIENTES TEMAS

- FOLLETOS DIRIGIDOS A LOS FAMILIARES DE PACIENTES Y VISITANTES “MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS”
- ¿FOLLETO INFORMATIVO “HIGIENE DE MANOS CUANDO Y COMO?”
- CARTEL “COMO LAVARSE LAS MANOS” EXPLICANDO VISUALMENTE LAS 2 TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS DEL LAVADO DE MANOS
- CARTEL “COMO DESINFECTARSE LAS MANOS” EXPLICANDO CÓMO SE DEBE REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE MANOS
- CARTEL “LOS 5 MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS” EXPLICANDO LOS 5 MOMENTOS EN LOS QUE SE DEBE DE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS





Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

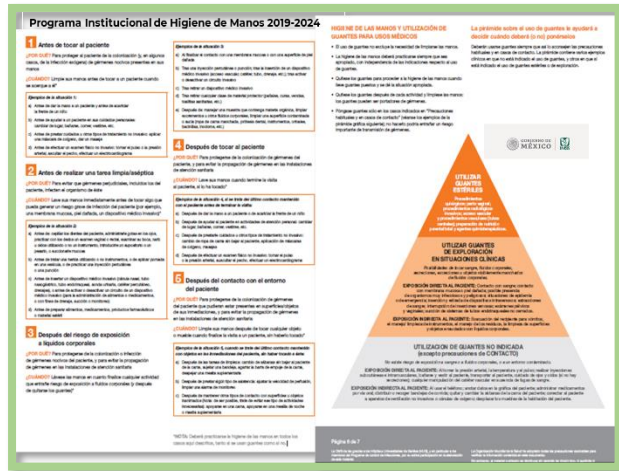
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



VIDEOS INSTITUCIONALES CON LA MANERA EN QUE ESTAS TÉCNICAS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA INFECCIÓN SANITARIA

ESTOS MENSAJES AUDIOVISUALES REFORZARÁN LAS CAPACITACIONES OTORGADAS AL PERSONAL MÉDICO, ASÍ COMO RESALTARÁ CONTINUAMENTE LOS BENEFICIOS DE LA HIGIENE DE MANOS A LOS FAMILIARES Y VISITANTES EN EL HOSPITAL.

UN MÉTODO DE SENSIBILIZACIÓN QUE SE SUGIERE ES LA CREACIÓN DE CONCURSOS DE FOTOGRAFÍA SOBRE HIGIENE DE MANOS DIRIGIDOS A PERSONAL MÉDICO. ESTE TIPO DE CONCURSOS CONTRIBUIRÁN A QUE TODAS LAS ÁREAS SE INVOLUCREN Y TENGAN UN MODO DE PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA.

ESTE PROGRAMA BUSCA SER DINÁMICO, PARTICIPATIVO Y VISIBLE, ASEGURANDO QUE EL MENSAJE DE "MANOS LIMPIAS, SALVAN VIDAS"



wachuma

Servicios Integrales para la Salud

Úl[*!æ æ^Öã • ã} ÁÁ^} • ãã æã}

i · h @ · = · U · \Uo · @oo · · · \Uo · i · @oo ·

Los **objetivos del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA)**, tal como se desprenden del anexo técnico y alineados con las directrices de la OMS y del IMSS, se pueden resumir en los siguientes puntos:

Objetivos Generales del PIHMA

1. **Reducir la incidencia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS)**
Prevenir eventos adversos relacionados con la atención médica a través de la implementación efectiva de prácticas de higiene de manos.
2. **Mejorar el cumplimiento de la higiene de manos entre el personal de salud**
Promover el apego a la técnica correcta en los cinco momentos clave definidos por la OMS para reducir la transmisión cruzada de patógenos.
3. **Fomentar una cultura institucional de seguridad del paciente**
Hacer de la higiene de manos una práctica visible, sistemática y valorada en todos los niveles del sistema de atención médica.

Objetivos Específicos del Programa según el contrato

1. **Capacitar al personal de salud y observadores internos**
Asegurar que conozcan y apliquen correctamente la técnica de higiene de manos y comprendan su impacto en la prevención de IAAS.
2. **Sensibilizar a pacientes, familiares y visitantes**
Involucrar activamente a todos los actores en el cumplimiento del programa como parte de una responsabilidad compartida.
3. **Aplicar encuestas y cuestionarios para medir conocimientos y percepción**
Evaluar el nivel de entendimiento del personal sobre higiene de manos y detectar áreas de mejora.
4. **Observar y retroalimentar el cumplimiento del personal de salud**
Realizar estudios sistemáticos de observación directa que permitan evaluar en tiempo real la adherencia y corregir desviaciones.
5. **Garantizar el abastecimiento y uso continuo de insumos de higiene de manos**
Asegurar la disponibilidad 24/7 de solución base alcohol y clorhexidina en todos los puntos críticos de atención.
6. **Evaluar la aceptación y tolerancia de los productos utilizados**
Identificar reacciones adversas o barreras que puedan afectar el uso correcto de los productos de higiene de manos.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : ██████████

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Servicios Integrales para la Salud

2. Etapas y Actividades

a) Diagnóstico y Planeación

- Actividades:

- Realizar un diagnóstico situacional en la unidad médica sobre el cumplimiento actual de la higiene de manos.
- Evaluar disponibilidad de insumos: soluciones antisépticas a base de alcohol, lavamanos, jabón, etc.
- Presentación del equipo de trabajo con el Comité Institucional de Higiene de Manos. o Establecer metas específicas, medibles, alcanzables, realistas y con tiempo definido (SMART).

- Responsables:

-Personal del Instituto (Jefatura de enfermería, Comité de IAAS, Coordinación de Calidad). -Personal de Wachuma (Coordinador en sitio Equipo auxiliar de Higiene de Manos).

- Indicadores:

o Porcentaje de áreas evaluadas de la unidad médica.

Sensibilización y Capacitación para profesionales de la Salud y Pacientes, Familiares, Visitantes.

- Actividades:

- o Realizar capacitaciones masivas de sensibilización al personal sobre la importancia de la higiene de manos.
- o Capacitar al 100% del personal en los "5 momentos para la higiene de manos" y técnica correcta.
- o Realizar capacitaciones masivas de sensibilización a pacientes, familiares y visitantes sobre la importancia de la higiene de manos.
- o Distribuir material visual (Carteles, folletos, señalética) en áreas clave.

- Responsables: Líder y comité de Higiene de Manos, Área de enseñanza de la Unidad Médica, Jefaturas de servicio y Personal de Wachuma.

- Indicadores:

- o % de personal de la unidad médica capacitado.
- o % familiares, visitantes y pacientes sensibilizados en el PIHMA
- o % de materiales distribuidos y colocados en puntos de atención.

c) Mejora de Infraestructura y Suministro.

- Actividades:

o Asegurar la disponibilidad continua de soluciones antisépticas a base de alcohol y jabón en puntos de atención clave.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : ██████████

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Servicios Integrales para la Salud

- o Verificar funcionalidad de dispensadores y/o dosificadores manuales y automáticos.
- o Implementar puntos de atención de higiene de manos en áreas con alta carga asistencial.

- Responsables: Personal de Wachuma en conjunto con Áreas de Conservación, Higiene y Limpieza, Enfermería y Epidemiología.

- Indicadores:

- o Número de Puntos de Atención instalados. o Disponibilidad mensual de insumos (>95%).

d) Monitoreo y Evaluación.

- Actividades:

- o Aplicar herramientas de observación directa para medir adherencia al protocolo. o Usar formularios de la OMS para evaluar el cumplimiento.

- o Retroalimentar a servicios sobre sus resultados. o Realizar auditorías mensuales.

- Responsables: Comité de IAAS, Líder de Higiene de Manos y Coordinador en Sitio.

- Indicadores:

- o Tasa de adherencia mensual (>80%).
- o Reducción en tasa de IAAS relacionada con manos.

e) Reconocimiento y Mejora Continua

Actividades:

- o Reconocer a los servicios con mejor cumplimiento.
- o Revisar resultados y retroalimentar al personal del área o servicio. o Reforzar capacitación en áreas con bajo cumplimiento.

- Responsables: Líder y comité de Higiene de Manos, Dirección Médica y Coordinador en sitio.

- Indicadores:

- o % Áreas o Servicios con mayor cumplimiento
- o Número de acciones correctivas implementadas.

3. Recursos Necesarios

- Solución Antiséptica a Base de Alcohol
- Jabón, toallas desechables, lavamanos funcionales.
- Material visual (Carteles, señalética material audiovisual en puntos estratégicos). • Personal capacitado para la formación y observación.

4. Cronograma General

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



wachuma

Servicios Integrales para la Salud

4. Cronograma General

MES	ACTIVIDADES CLAVE
1	Diagnóstico y planeación
2-3	Capacitación, sensibilización, mejora de infraestructura
4-12	Evaluación continua, auditorías, retroalimentación
6 Y 12	Reconocimiento y ajustes

5. Resultados Esperados

- Adherencia en el cumplimiento de la higiene de manos.
- Disminución de infecciones nosocomiales.
- Cambio cultural en el personal respecto a la seguridad del paciente.

Instalación de los puntos de atención tanto con soportes metálicos como con dispensadores automáticos para la Solución Base Alcohol como para el Gluconato de clorhexidina.



Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



wachuma

Servicios Integrales para la Salud



Capacitación especializada por área con distinto material didáctico.



Capacitación enfocada a personal directivo de la unidad.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
Teléfono : [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



wachuma

Servicios Integrales para la Salud



Capacitación especializada por categoría del personal de salud.



Distintas dinámicas incluidas durante el desarrollo de las capacitaciones al personal de salud.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



wachuma

Servicios Integrales para la Salud



Colocación de carteles sin generar contaminación visual.

PLAN DE TRABAJO GENERAL POR FASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PIHMA

Vigencia: Desde el fallo hasta el 31 de diciembre de 2025

FASE 1: Planeación y Coordinación Inicial (Semanas 1 a 2)

Objetivo: Preparar operativamente la ejecución del contrato.

Actividades:

- Reunión de inicio con la OOAD y líderes de higiene de manos.
- Revisión de espacios físicos y puntos de instalación.
- Recepción de archivos electrónicos de diseño institucional de materiales.
- Validación del equipo de trabajo (capacitación, observadores, logística).
- Instalación de pantallas y dispensadores en comodato.

Entregables:

- Cronograma general de actividades.
- Programa de difusión y sensibilización (entregado en 10 días).
- Listado de personal asignado y validado.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Servicios Integrales para la Salud

FASE 2: Difusión y Entrega de Materiales (Continua – mensual)

Objetivo: Sensibilizar de forma continua a pacientes, familiares, visitantes y personal.

Actividades:

- Instalación de carteles informativos en áreas estratégicas.
- Distribución de folletos a pacientes y personal de nuevo ingreso.
- Reproducción de videos en salas de espera.
- Supervisión mensual del material (estado y reposiciones).

Entregables:

- Informe mensual de carteles/folletos distribuidos y colocados.
- Reporte de incidencias y material repuesto.

FASE 3: Capacitación al Personal (Semanas 5 a 20)

Objetivo: Capacitar al 100% del personal designado y al personal de nuevo ingreso.

Actividades:

- Formación de grupos por categoría (directivos, operativos, observadores).
- Aplicación de métodos didácticos: talleres, videos, debates.
- Registro individualizado con firma y seguimiento.

Entregables:

- Programa detallado de capacitación.
- Listado de capacitadores y observadores capacitados.
- Informes semanales de avance.

FASE 4: Aplicación de Encuestas y Evaluaciones (Semana 3 y últimas semanas del contrato)

Objetivo: Medir conocimientos y percepción del personal sobre higiene de manos.

Actividades:

- Aplicación digital de cuestionarios a muestras representativas.
- Análisis estadístico de resultados (inicial y final).
- Comparación de avance.

Entregables:

- Bases de datos de resultados.
- Reporte de análisis de resultados con conclusiones.

FASE 5: Observación Directa del Cumplimiento (mensual)

Objetivo: Medir adherencia real del personal a la higiene de manos.

Actividades:

- Observaciones en todos los turnos, todos los servicios.
- Registro de 200 oportunidades por servicio/mes.
- Retroalimentación inmediata al personal observado.

Entregables:

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : ██████████

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Servicios Integrales para la Salud

- Formularios de observación mensual.
- Reporte de retroalimentaciones por categoría y servicio.
- Reporte mensual de cumplimiento.

FASE 6: Abastecimiento de Insumos (Desde el inicio, 24/7)

Objetivo: Garantizar disponibilidad continua de SBA y clorhexidina.

Actividades:

- Distribución diaria en puntos críticos.
- Reposición de cartuchos antes de llegar al 20%.
- Cambio inmediato de dispensadores dañados.
- Medición semanal del consumo real.

Entregables:

- Reportes mensuales de consumo por área.
- Reportes de entregas y reposiciones.
- Reporte de trazabilidad y lote de insumos.

FASE 7: Evaluación de Tolerancia a la SBA (Una sola vez, dentro de 30 días)

Objetivo: Identificar la aceptación del producto por el personal.

Actividades:

- Aplicación del protocolo OMS (método 1).
- Recopilación y análisis de los cuestionarios por persona.

Entregables:

- Reporte con resultados de tolerancia y aceptación.

FASE 8: Cierre Técnico y Entrega Final (diciembre)

Objetivo: Cerrar formalmente la ejecución del contrato.

Actividades:

- Consolidación de entregables.
- Reposición final de material.
- Retiro de equipos en comodato.

Entregables:

- Informe técnico de cierre.
- Inventario final.
- Acta de recepción final de bienes/servicios.

Apoyos Transversales Durante Todo el Proyecto

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



wachuma

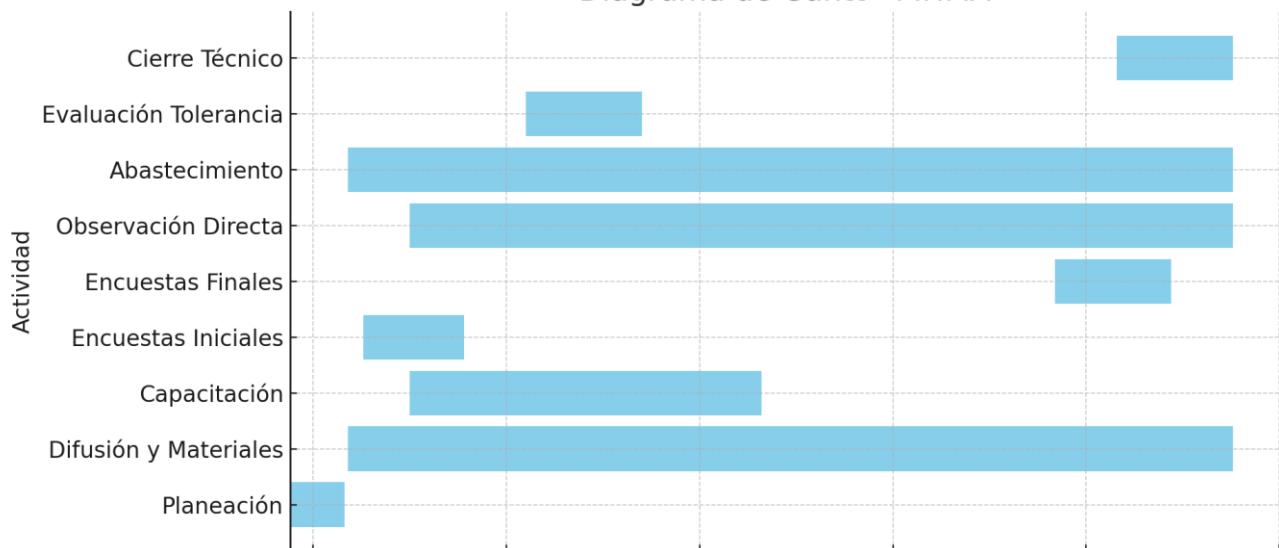
Servicios Integrales para la Salud

- Soporte técnico 24/7 (vía número telefónico y correo).
- Coordinación mensual con líder de higiene de manos del IMSS.
- Supervisión interna por el responsable del contrato de la empresa.
- Resguardo digital de evidencias de todas las actividades.

Manejo de Riesgos

- Plan de contingencia para desabasto de insumos.
- Protocolo de reposición inmediata de carteles/videos robados o dañados.
- Reserva de personal para cubrir ausencias en turnos.
- Validación anticipada de materiales didácticos.

Diagrama de Gantt - PIHMA



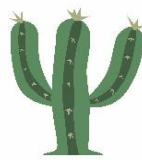
PROTESTO LO NECESARIO

MELISSA ESPINOSA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000

Teléfono : [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

E S C R I T O

NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E

MELISSA ESPINOSA CALVO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y SANITARIA (**LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS**) QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS COMPROMETEMOS A REALIZAR LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA OBLIGUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PROTESTO LO NECESARIO

MELISSA ESPINOSA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



wachuma

Wachuma, S. de R.L. de C.V.
Servicios Integrales para la Salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS”

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CONOCIMIENTO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ESC R I T O
CUMPLIMIENTO NORMAS

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E

MELISSA ESPINOSA CALVO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2025**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CONOCE Y DARÁ CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES NORMAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008**, PUBLICADA EN EL DOF EL 12/12/2008. ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008**, PUBLICADA EN EL DOF EL 02/04/2009. PRODUCTOS HIGIÉNICOS - LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE PARA SER UTILIZADO EN ÁREAS BLANCAS Y/O AISLADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

PROTESTO LO NECESARIO

MELISSA ESPINOSA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.

Cracovia 72 Oficina A 205 Privado 101, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón 01000
R.F.C. WAC190206547 Teléfono: [REDACTED]

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx)

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

NÚMERO DE EVENTO: _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ___ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ___% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GRY011-N-93-2025
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09325-001

RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



Of. No. 339001200100/CAOA-1207/JSPM-1046/2025
Mérida, Yucatán, a 11 de junio del 2025.

Lic. Harry Irizar Leyva
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación del **Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del día hábil siguiente al conocimiento del fallo al 31 de diciembre de 2025**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Jose Frayre Torres.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.C.P.

- Expediente requerimientos 2025
- Minutario CAO A

EEG



2025
Año de
La Mujer
Indígena